Contrato N° 153/2013.-

Entre la Gobernación de Guairá domiciliada en General Díaz y San Roque González de Santacruz, de la ciudad de Villarrica, República del Paraguay, representada para este acto por Ramón Magín Lichi Ocampo, con Cédula de Identidad N° 1.056.390, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Barcos y Rodados S.A., domiciliada en Independencia Nacional 640 c/ Gral. Díaz, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Luis Ortega Echeverría en su calidad de Presidente de la Firma con C.I. N° 757.297, y por el Sr. Miguel Ángel Ortega, en su calidad de Director de la Firma, con C.I. N° 146.480, el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE (GASOIL FILTRADO TIPO II (DIESEL) Y NAFTA SUPER 95 OCTANOS), el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es **PARA EL SUMINISTRO, DE COMBUSTIBLE (GASOIL FILTRADO TIPO II (DIESEL) Y NAFTA SUPER 95 OCTANOS).**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato.
(b) Condiciones del Contrato.
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de bienes conforme a las Especificaciones Técnicas.
(d) Las Especificaciones Técnicas;
(e) La Oferta, la lista de precios en ella incluida. Reglamentos o normas técnicas generales aplicables y otros documentos similares [si así lo determina la convocante]
(f) Pliego de Bases y Condiciones

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato corresponde Subgrupo 360, objeto del gasto específico 361, incluidos en el Presupuesto General de Gastos asignados a la Gobernación de Guairá para el Ejercicio Fiscal 2013, hasta la suma de **GUARANIES MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL (Gs. 1.189.430.000).**

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Gobernación, con el Código Nº **248464.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 11/2.012, convocado por LA GOBERNACION DE GUAIRA, según resolución N° 5.331/2.012. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 525/2013

LUIS ORTEGA ECHEVERRIA
Presidente
Barcos & Rodados S.A.

MIGUEL ANGEL ORTEGA A.
Director
Barcos & Rodados S.A.

GOBERNACION DEL GUAIRA
Villarrica - Paraguay

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es de trescientos treinta (330) días contados a partir de la suscripción del mismo.

La vigencia del presente contrato está supeditada a la aprobación de la partida presupuestaria a ser asignada a la Gobernación de Guairá para el Ejercicio Fiscal 2013.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Item	Código de Catálogo	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	15101503-002	Nafta Super 95 Octanos	6.990	6.915	48.335.850
2	15101505-001	Gasoil	218.810	5.215	1.141.094.150
				Total	**1.189.430.000**

GUARANIES MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL (Gs. 1.189.430.000).

7. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

Los términos para garantizar los anticipos y el cumplimiento del contrato conforme con lo establecido en el PBC.

8. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones del Contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Villarrica, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Villarrica, República del Paraguay, a los veinte y ocho días del mes de Febrero de 2013.

LUIS ORTEGA ECHEVERRIA	**MIGUEL ANGEL ORTEGA**	**RAMON MAGIN LICHI OCAMPO**
BARCOS Y RODADOS S.A.	**BARCOS Y RODADOS S.A.**	**GOBERNADOR DE GUAIRA**
Barcos y Rodados S.A.	Barcos y Rodados S.A.	